

, 31 de enero de 1986

Señor Licenciado.
Mario De Diego Jr.
Director Ejecutivo de la Comisión
Bancaria Nacional.
E. S. D.

Señor Director Ejecutivo:

Me refiero a su atenta comunicación CBN-131-86 de 27 de enero, en la cual tuvo a bien formularme consulta respecto a "la interpretación de las disposiciones contenidas en los artículos 71 y 76 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927 frente a las disposiciones del Artículo 11a del Código de Comercio, introducido en dicho estatuto mediante la Ley 32 de 30 de junio de 1978".

Gustosamente hubiese accedido a absolver esta consulta, pero para ello es preciso que se adjunte la opinión sobre el tema de la Asesoría Jurídica o de la dependencia estatal a su digno cargo, requisito indispensable a ese efecto, según lo han establecido desde ya largo tiempo ambas Procuradurías.

Una vez superado este inconveniente procederemos a absolver la consulta en referencia.

Aprovecho la oportunidad de reiterar al señor Director Ejecutivo las seguridades de nuestro aprecio y consideración.

Atentamente,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/ceh